

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN N° 1878

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional",

9 OCT 2015

VISTO:

El expediente N° 00501-0135472-2 del S.I.E., mediante el cual se gestiona el llamado a concurso interno para la cobertura del cargo de Jefe de Sección Despacho y Proyectos en el Departamento Designaciones y Bajas de la Dirección General de Despacho de este Ministerio, correspondiente a la categoría 3 del agrupamiento Administrativo del Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública Provincial aprobado por Decreto-Acuerdo N° 2695183; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto N° 1729/2009, en su artículo 2º, el Poder Ejecutivo Provincial reemplazó el Capítulo XIV "Régimen de Concursos" del referido escalafón, por el establecido en el Anexo A del citado acto administrativo, derogando además las restricciones impuestas en la materia por el Decreto N° 3924/87, facultándose así a los titulares de las Jurisdicciones a efectuar llamados a concurso;

Que de acuerdo con lo informado en autos por la Dirección General de Personal el referido cargo se encuentra vacante, habiéndose cumplimentado los requisitos legales y administrativo-contables previos para la realización del concurso;

Que ha tomado intervención en estas actuaciones la Subsecretaría de Recursos Humanos y Función Pública del Ministerio de Economía, ejerciendo el correspondiente control técnico sobre los aspectos formales e instrumentales del procedimiento;

Que se han adjuntado el Perfil, la Formación Particular y las Condiciones y Competencias requeridos para el puesto ofrecido;

Que, asimismo, han asumido la participación que por la normativa vigente — Ley N° 10052 y modificatorias— en la materia les corresponde, los representantes de las entidades sindicales U.P.C.N. y A.T.E.;

Que la composición del Jurado obedece a lo ordenado por los artículos 93º y 94º del Decreto-Acuerdo N° 2695/83, con la modificación introducida por el Decreto N° 1729/09;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos, sin formular objeciones (fs. 41 vlt.);

POR ELLO:

EL MINISTRO DE SALUD

Resuelve:

ARTÍCULO 1º.- Llámase a concurso interno para cubrir el cargo de Jefe de Sección Despacho y Proyectos en el Departamento Designaciones y Bajas de la Dirección General de Despacho de este Ministerio, correspondiente a la categoría 3 del agrupamiento Administrativo del Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública Provincial aprobado por Decreto-Acuerdo N° 2695183.

ARTÍCULO 2º.- El concurso interno se realizará de acuerdo a lo formado por el Capítulo XIV del Decreto-Acuerdo N° 2695/83, con las modificaciones introducidas por el Decreto N° 1729/09, limitado al personal de planta permanente de la Administración Pública Provincial comprendido en el citado escalafón (artículo 88º).

ARTÍCULO 3º.- Apruébanse la descripción y el perfil del puesto solicitado así como las condiciones generales y particulares exigibles, todo lo cual se encuentra detallado en el Anexo "A" de la presente. Asimismo, la composición del Jurado, el procedimiento de inscripción, las etapas de la selección y la ponderación relativa correspondiente para la determinación del orden de méritos para la categoría a concursar, se explicitan en el Anexo "B" de esta resolución.

ARTÍCULO 4º.- Establécese que, en caso de existir inconvenientes con las fechas estipuladas para las evaluaciones de antecedentes, técnica y psicotécnica, y entrevista personal, el jurado del concurso mediante Acta podrá cambiar las mismas, con notificación fehaciente a los postulantes.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, publíquese según lo establecido en el artículo 92º, texto actual, del Decreto-Acuerdo N° 2695183, y archívese.

NOTA: Se publica sin los anexos pudiéndose consultar en la Página Web del Gobierno de la Provincia de Santa Fe.

S/C 15049 Oct. 16 Oct. 20

RESOLUCIÓN N° 1879

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional,

09 OCT 2015

VISTO:

El expediente N° 00501-0135473-3 del S.I.E., mediante el cual se gestiona el llamado a concurso interno para la cobertura del cargo de Jefe de Oficina Informes y Proyectos Presupuestarios en el Departamento Administrativo de la Dirección General de Despacho de este Ministerio, correspondiente a la categoría 3 del agrupamiento Administrativo del Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública Provincial aprobado por Decreto-Acuerdo N° 2695/83; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto N° 1729/2009, en su artículo 2º, el Poder Ejecutivo Provincial reemplazó el Capítulo XIV "Régimen de Concursos" del referido escalafón, por el establecido en el Anexo A del citado acto administrativo, derogando además las restricciones impuestas en la materia por el Decreto N° 3924/87, facultándose así a los titulares de las Jurisdicciones a efectuar llamados a concurso;

Que de acuerdo con lo informado en autos por la Dirección General de Personal el referido cargo se encuentra vacante, habiéndose cumplimentado los requisitos legales y administrativo-contables previos para la realización del concurso;

Que ha tomado intervención en estas actuaciones la Subsecretaría de Recursos Humanos y Función Pública del Ministerio de Economía, ejerciendo el correspondiente control técnico sobre los aspectos formales e instrumentales del procedimiento;

Que se han adjuntado el Perfil, la Formación Particular y las Condiciones y Competencias requeridos para el puesto ofrecido;

Que, asimismo, han asumido la participación que por la normativa vigente —Ley N° 10052 y modificatorias— en la materia les corresponde, los representantes de las entidades sindicales U.P.C.N. y A.T.E.;

Que la composición del Jurado obedece a lo ordenado por los artículos 93º y 94º del Decreto-Acuerdo N° 2695/83, con la modificación introducida por el Decreto N° 1729/09;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos, sin formular objeciones (42 vlto.);

POR ELLO:

EL MINISTRO DE SALUD

Resuelve:

ARTÍCULO 1º.- Llámase a concurso interno para cubrir el cargo de Jefe de Oficina Informes y Proyectos Presupuestarios en el Departamento Administrativo de la Dirección General de Despacho de este Ministerio, correspondiente a la categoría 3 del agrupamiento Administrativo del Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública Provincial aprobado por Decreto-Acuerdo N° 2695/83.

ARTÍCULO 2º.- El concurso interno se realizará de acuerdo a lo normado por el Capítulo XIV del Decreto-Acuerdo N° 2695/83, con las modificaciones introducidas por el Decreto N° 1729/09, limitado al personal de planta permanente de la Administración Pública Provincial comprendido en el citado escalafón (artículo 88º).

ARTÍCULO 3º.- Apruébanse la descripción y el perfil del puesto solicitado así como las condiciones generales y particulares exigibles, todo lo cual se encuentra detallado en el Anexo "A" de la presente. Asimismo, la composición del Jurado, el procedimiento

de inscripción, las etapas de la selección y la ponderación relativa correspondiente para la determinación del orden de méritos para la categoría a concursar, se explicitan en el Anexo "B" de esta resolución.

ARTÍCULO 4°.- Establécese que, en caso de existir inconvenientes con las fechas estipuladas para las evaluaciones de antecedentes, técnica y psicotécnica, y entrevista personal, el jurado del concurso mediante Acta podrá cambiar las mismas, con notificación fehaciente a los postulantes.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, publíquese según lo establecido en el artículo 92º, texto actual, del Decreto-Acuerdo N° 2695/83, y archívese.

Dr. MARIO DRISUN

Ministro de Salud

NOTA: Se publica sin los anexos pudiéndose consultar en la Página Web del Gobierno de la Provincia de Santa Fe.

S/C 15050 Oct. 16 Oct. 20

SUBSECRETARIA DE

TRANSPORTE

DISPOSICIÓN N° 001

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional"

02 Octubre 2015

VISTO:

El Expediente N° 01802-0007069-3 del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones la Empresa Transur S.A. solicita efectuar el transporte de pasajeros entre las localidades de Rosario y Las Parejas y viceversa con tránsito por Rutas Nacionales N° 9 y N° 178, pasando por Funes, Roldán, San Jerónimo Sud, Carcarañá, Correa, Cañada de Gómez y Armstrong;

Que una vez merituada la necesidad del servicio, fueron observados los requerimientos legales para ordenar la publicación de edictos, conforme lo estipula el Decreto N° 5325/68;

Que tomaron debida intervención las áreas técnicas de la Subsecretaría de Transporte;

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE

TRANSPORTE DE PASAJEROS

DISPONE

ARTICULO 1°.- La publicación en el BOLETIN OFICIAL y en un diario de circulación en la zona abarcada por el servicio, del pedido formulado por la empresa TRANSUR S.A., por su cuenta y cargo, en la forma y términos establecidos por el Decreto N° 5325/68.-

ARTICULO 2°.- La Publicación deberá observar el siguiente texto en recuadro:

"Se comunica que la Empresa TRANSUR S.A. solicita mediante Expte. N° 01802-0007069-3 autorización para prestar un servicio público de autotransporte de pasajeros entre las localidades de Rosario y Las Parejas y viceversa con tránsito por Rutas Nacionales N° 9 y N° 178, pasando por Funes, Roldán, San Jerónimo Sud, Carcarañá, Correa, Cañada de Gómez y Armstrong.

El servicio tendrá características de Interurbano con modalidad de intermedia, constando de un horario diario de ida y de vuelta.

Los prestatarios de servicios públicos sujetos al régimen provincial que consideren que podrían lesionarse sus derechos subjetivos o intereses legítimos, podrán formular impugnaciones. Si así lo solicitaran se les dará traslado del pedido sujeto a consideración exclusivamente. El procedimiento se regirá por las disposiciones vigentes en el Decreto N° 5325/68.- Firmado Dra. Mag. Ana I. Talvard- Directora General de Transporte de Pasajeros.-

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

S/C.- 274562 Oct. 16

MINISTERIO DE ECONOMIA

AVISO

Decreto N° 2344 - 20 de julio de 2015 - Visto: El expediente N° 13301-0090128-2 y agregados Nros. 00301-0055982-3 y 13301-0147830-7 del registro del Sistema de Información de Expedientes, mediante los cuales el señor GUSTAVO ADOLFO BERRONE, por derecho propio, dedujo Recurso de Apelación, contra la Resolución No 287/06 -Ind. de la Administración Provincial de Impuestos por la que se le denegó el Recurso de Reconsideración interpuesto contra la Resolución N° 237-0/03 -Ind. del mencionado Organismo que determinó reajustes impositivos con más la aplicación de intereses y multas; y CONSIDERANDO:....;

POR ELLO

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1° - Declárase mal concedido el Recurso de Apelación deducido por el señor GUSTAVO ADOLFO BERRONE (CUIT N° 20-12181312-3) con domicilio fiscal y legal en Calle Mariano Leiva N° 1633 de la ciudad de Vera, Provincia de Santa Fe, contra la Resolución N° 287/06 -Ind. de la Administración Provincial de Impuestos, por las razones vertidas en los considerandos precedentes.

Artículo 2° - Regístrese, comuníquese y archívese. Firmado: Dr. Antonio Juan Bonfatti - C.P. Angel José Sciarra.

NOTA: Hágase saber que mediante el acto administrativo notificado se ha agotado la vía administrativa, asistiéndole el derecho de interponer el recurso contencioso administrativo previsto en la Ley N° 11.330 ante la Cámara en lo Contencioso Administrativo que corresponda, dentro de los treinta (30) días hábiles judiciales desde la presente notificación, de acuerdo a lo previsto en el artículo 9° de la citada Ley N° 11.330.

S/C 15047 Oct. 16

MINISTERIO DE INNOVACIÓN

Y CULTURA

RESOLUCIÓN N° 562.-

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 2 de octubre de 2015.-

VISTO :

El Expediente N° 01201-0008536-8 del registro del Sistema de Información y Expedientes -Ministerio de Innovación y Cultura- , en cuyas actuaciones se propicia la convocatoria a concurso abierto para cubrir un cargo de Categoría 4 - Viola de fila, en la Orquesta Sinfónica Provincial de Rosario; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 516/10 homologó el Acta Paritaria Central N° 2/2010 e instituyó un nuevo régimen de aplicación para la

cobertura de cargos vacantes del tramo Personal de Orquesta del Agrupamiento Cultural - Decreto N° 2695/83 - modificado por Decreto N° 1800/85 del Ministerio de Innovación y Cultura, derogando además las restricciones impuestas en la materia por el Decreto N° 3294/87, facultándose a los titulares de las diversas jurisdicciones a efectuar llamados a concurso;

Que mediante Resoluciones Ministeriales Nros. 041/14 y 075/14 se convocó a concurso abierto para cubrir este cargo y el mismo fue declarado desierto según Decreto N° 5206/14 por no haber alcanzado ninguno de los aspirantes el puntaje mínimo requerido para pasar a la segunda instancia del mismo;

Que el cargo se encuentra cubierto por un personal interino hasta tanto el mismo sea cubierto por derecho de escalafón de concurso, según el informe de la Dirección General de Administración de esta cartera;

Que se encuentran cumplimentados los requisitos legales y administrativos contables previos a tales fines;

Que ha intervenido igualmente la Subsecretaría de Recursos Humanos y la Función Pública, ejerciendo el correspondiente control técnico sobre los aspectos formales e instrumentales del procedimiento;

Que oportunamente las entidades sindicales propusieron a los miembros del jurado que actuarán en su representación;

Que ha intervenido la Dirección General de Administración de la jurisdicción, con su informe de competencia sobre las vacantes que serán cubiertas;

Que asimismo ha intervenido la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Innovación y Cultura, según Dictamen N° 333/2015;

Atento a ello;

LA MINISTRA DE INNOVACIÓN

Y CULTURA

Resuelve:

ARTÍCULO 1º) Convocar a concurso abierto en los términos del Decreto N° 516/10 para la cobertura de uno (1) cargo vacante del Agrupamiento Cultural - Categoría 4 - Masa de Orquesta de 1ra. - Viola - Tramo Personal Orquesta y Coro de la Orquesta Sinfónica Provincial de Rosario.

ARTÍCULO 2º) Aprobar la descripción del puesto y determinación del perfil solicitado, las etapas del concurso y sus instancias, la ponderación relativa correspondiente para la determinación del orden de mérito, los puntajes para la evaluación de antecedentes y técnica, las obras impuestas y los pasajes orquestales, así como las condiciones generales y particulares exigibles que se encuentran detallados en el Anexo I.

ARTÍCULO 3º) Aprobar la composición del jurado, el procedimiento de inscripción, la fecha, lugar y hora en que se llevarán a cabo cada una de las etapas que se explicitan en el Anexo II.

ARTÍCULO 4º) Aprobar el formulario de inscripción que como Anexo III forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 5º) Establecer que, en caso de existir inconvenientes con las fechas estipuladas para la evaluación técnica y de antecedentes, el jurado del concurso podrá cambiar las mismas, debiendo comunicarlo con la debida antelación y en forma fehaciente a los postulantes la reprogramación.

ARTÍCULO 6º) Regístrese, comuníquese, publíquese según lo establecido para los concursos abiertos en el Artículo 5º del Decreto N° 516/10 y archívese.

MARÍA DE LOS ÁNGELES GONZÁLEZ

MINISTRA DE INNOVACIÓN Y CULTURA

Nota: Se publica sin los anexos pudiéndose consultar en la página web del Gobierno de la Provincia de Santa Fe

S/C. 15053 Oct. 16 Oct. 20

DE LA PROVINCIA

RECURSOS DE ORIGEN PROVINCIAL

MES: AGOSTO 2015

- TRIBUTARIOS -

RUBRO RECAUDACION

\$

11.2.0.00. Sobre el Patrimonio 179.435.267,48

11.2.3.00. Impuesto Inmobiliario 173.471.827,02

11.2.4.00. Patente Única

s/Vehículos 5.963.440,46

11.3.0.00. Sobre Producción,

consumo y transacciones 1.639.300.784,02

11.3.5.00. Imp. de Sellos y tasas

Ret. de Servicios 212.902.907,94

11.3.6.00. Impuesto s/los

Ingresos Brutos 1.426.397.876,08

11.5.0.00. Otros Tributos 5.060.052,07

TOTALES 1.823.796.103,57

NOTAS:

PATENTE UNICAS/VEHICULOS: Corresponde al 10 % de la recaudación conforme al mecanismo previsto en la Ley de Presupuesto vigente.

IMPUESTO INMOBILIARIO: Corresponde al 100% de la recaudación conforme al mecanismo previsto en la Ley de Presupuesto vigente.

Impuesto de Sellos: Total de Sellos Agosto \$ 212.922.158,04. Se deduce el importe de \$ 19.250,10 correspondiente al mes de Agosto - Reintegro Registro Civil por matrimonio fuera del Asiento - Ley N° 12.229 -

Decreto N° 1.659 del 13 de Julio de 2006.

La Coparticipación de Ingresos Brutos e Impuestos Nacionales a las Municipalidades de la Provincia, fue realizada con los índices de Distribución, aprobados por decreto N° 0162/2015, publicados en el BOLETIN OFICIAL N° 25.266 del 18/02/2015, aplicables como coeficientes definitivos del ejercicio 2014 y provisorios para el Ejercicio 2015.

La Coparticipación de Ingresos Brutos e Impuestos Nacionales a las Comunas de la Provincia, fue realizada con los índices definitivos de Distribución, aprobados por decreto N° 4248/2014 para el trienio 2015/2017.

Para la distribución del Impuesto Inmobiliario y Patente Única sobre Vehículos los índices de distribución fueron comunicados al Nuevo Banco de Santa Fe por Expediente Nro. 00304-0008247-0 de fecha 16 de Enero de 2015 que son aplicados a partir del 1ero. de Febrero de! año 2015.

FUENTE: Ejecución de Recursos - Clasificación por Rubro Agosto de 2015.-

CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA, Santa Fe, 02 de Octubre de 2015.

REGIMENES DE COPARTICIPACION DE IMPUESTOS NACIONALES

MES: AGOSTO 2015

CONCEPTO IMPORTES

A - COPARTICIPACION FEDERAL DE

IMPUESTOS LEY N° 23.548

I - COPARTICIPACION

FEDERAL 2.448.935.637,05

II - AFECTACIONES -374.360.213,59

III- RECAUDACION NETA DE

AFECTACIONES (I-II)- 2.074.575.423,46

B - OTROS REGIMENES DE

COPARTICIPACION 629.962.542,21

CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA, Santa Fe, 02 de Octubre de 2015.

Nota:

La Coparticipación de Ingresos Brutos e Impuestos Nacionales a las Municipalidades de la Provincia, fue realizada con los índices de Distribución, aprobados por decreto N° 0162/2015, publicados en el Boletín Oficial N° 25.266 del 18/02/2015, aplicables como coeficientes definitivos del ejercicio 2014 provisorios para el ejercicio 2015.

TRANSFERENCIAS

MES: AGOSTO 2015

RUBRO RECAUDACION

17.0.0.00. Transferencias

Corrientes 67.440.348,01

17.1.0.00. Del sector Privado 1.700,00

17.1.2.00. De Instituciones Privadas

sin Fines de Lucro 1.700,00

17.1.3.00. De Empresas Privadas 0,00

17.2.0.00. De La Administración

Nacional 67.438.648,01

17.2.1.00 De Administración

Central Nacional 66.038.648,01

17.2.2.00. Inst. Desc. Nacionales 1.400.000,00

17.2.4.00. de Ot. Inst. Pcas. Nac. 0,00

17.2.6.00. Del Sector Externo 0,00

17.4.0.00. De Empresas Públicas Nacionales 0,00

17.4.1.00. De Empresas Públicas Nacionales
no financieras 0,00

17.5.0.00. De Gobierno, Empresas e
Instituciones Pcas. Pciales. 0,00

17.5.1.00. De Gobiernos e Instituciones
Provinciales y Municipales 0,00

17.5.3.00. De Empresas Públicas
no Financieras 0.00

17.6.0.00. Del Sector Externo 0,00

17.6.1.00. De Gob. Extranjeros 0,00

17.6.2.00. De Org. Internacionales 0,00

22.0.0.00. Transferencias De
Capital 116.524.931,83

22.2.0-00. De La Administración
Nacional 116.524.931,83

22.2.1.00. De La Administración
Central Nacional 116.469.931,83

22.2.2.00. De Inst. Desc. Nac. 55.000,00

22.6.0.00. Del Sector Externo 0,00

22.6.2.00. De Organismos Internacionales 0,00

TOTALES 183.965.279,84

FUENTE: Ejecución de Recursos - Clasificación por Rubro Agosto 2015

CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA, Santa Fe, 02 de Octubre 2015.

S/C 15048 Oct 16

RESOLUCIÓN N° 0068

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 09 OCT 2015

VISTO:

El Expediente N° 00101-0195274-0 del Sistema de Información de Expedientes mediante el cual la Comuna de Centeno solicita autorización para realizar controles de tránsito vehicular por exceso de velocidad, mediante la utilización de dispositivos y sistemas automatizados para la captación de infracciones, en el tramo de la Ruta Nacional N° 34, que atraviesa su ejido urbano;

CONSIDERANDO:

Que en fecha 30 de julio de 2010 se suscribió el convenio para el control de Tránsito y la Seguridad Vial mediante sistemas, equipos y dispositivos automáticos y semiautomáticos, de control de infracciones y sistema inteligentes de control de tránsito, entre la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL y la Comuna de Centeno;

Que por Resolución N° 0012 del 31 de enero de 2011 de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL se habilitó a la Comuna de Centeno para realizar controles por exceso de velocidad sobre la Ruta Nacional N° 34, en el tramo comprendido entre los Km 95 a 98 que atraviesa el éjido urbano de dicha localidad;

Que es deber de la autoridad comunal sujetarse estrictamente a lo establecido en la normativa provincial en lo que respecta a la autorización provincial para realizar este tipo de control; como así también en lo atinente a los requisitos documentales para la habilitación; a la homologación o certificación del INTI de los dispositivos electrónicos utilizados; al cumplimiento de requisitos técnicos con relación a la señalización vial del tramo controlado; al resguardo y efectivo cumplimiento de los procedimientos administrativos que garanticen el derecho de defensa del imputado y al establecimiento de un procedimiento y régimen sancionatorio único y adecuado a la Ley Provincial vigente; así como al cumplimiento de otros requisitos que la autoridad de aplicación disponga para mejorar la calidad de gestión y eficacia del sistema y asegurar de esta manera los objetivos para los cuáles fuera autorizado a funcionar;

Que encontrándose vencido el convenio suscripto oportunamente resulta conveniente suspender la habilitación hasta la suscripción de un nuevo convenio que vincule las partes y delegue las facultades correspondientes en la Comuna de Centeno;

Que han intervenido las áreas técnicas de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL y la Coordinación Técnica Jurídica no encontró objeciones al dictado de la presente resolución;

Que en virtud de las facultades conferidas por la Ley Provincial N° 13.133 y su Decreto reglamentario N° 2570;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE LA

AGENCIA PROVINCIAL DE

SEGURIDAD VIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1: Suspender la autorización otorgada mediante Resolución N° 0012/11 de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL, por la cual se habilitó a la Comuna de Centeno a efectuar controles por exceso de velocidad sobre la Ruta Nacional N° 34, en el tramo comprendido entre los Km 95 a 98 que atraviesa el éjido urbano de dicha localidad;

ARTICULO 2: La mencionada suspensión comenzará a regir a partir de las 00:00 horas del día de la notificación la presente Resolución y se hará efectiva sobre el sistema de control realizado a través de los siguientes dispositivos electrónicos: Marca ANCA Modelo C.V.D.V, Número de Serie CJR089 Disposición de Aprobación de

Modelo DNCI N° 625/08 emplazado para su funcionamiento sobre la Ruta

Nacional N° 34. en el Km. 95,4 sentido de circulación Casas - Rosario.

Marca ANCA Modelo CVDV, Número de serie CJR090 Disposición de Aprobación N°625/08 emplazado para su funcionamiento sobre Ruta N° 34 en el KM 95,4 sentido

de circulación Rosario - Casas

ARTICULO 3: La AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL se reserva la facultad de declarar la caducidad definitiva de la

habilitación y de revocar las facultades oportunamente otorgadas, en el supuesto de que la Comuna no adecúe los procedimientos inherentes al sistema de control a la normativa vigente, en el plazo perentorio de treinta (30) días hábiles, contados desde la fecha de notificación fehaciente de la presente.

ARTICULO 4: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

S/C. 15052 Oct. 16 Oct. 19
